

UGEL Surcubamba



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 000936 - 2024

Surcubamba; **27 SEP 2024**

Visto el Memorandum N° 388-2024/GOB.REG.HVCA/DREH-UGEL-S/AGA-RR.HH de fecha 26 de setiembre de 2024, Informe N° 386-2024-GOB.REG.HVCA/DREH-UGEL-S-AGA de fecha 25 de setiembre de 2024 y demás documentos adjuntos, en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por **artículo 14°** del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Educación aprobado por **Resolución Ministerial N°0379-78-EF**, modificado por el **artículo 1°** de la **Resolución Ministerial N°067-87-ED**, en los Órganos de Ejecución Desconcentrados (Direcciones Departamentales y Zonales de Educación y Unidades de servicios Educativos) funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub Cafae);

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 067-87-ED, que dispuso modificar el artículo 22° del Reglamento Interno del CAFAE y SUB CAFAEs de los trabajadores del Sector Educación, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 0379-78-ED, establece que los SUB CAFAE estarán integrados, en los Órganos de Ejecución Desconcentrados, por: i) cinco representantes del Órgano de Dirección, y ii) cinco representantes de los trabajadores docentes y administrativos;

Que, el literal b) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, establece como una de las funciones y responsabilidades de los CAFAE, promover el establecimiento de los Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios, a quienes se les identifica como Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) y, en vista que comparten la misma naturaleza que los CAFAE, dichos Sub Comités también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, correspondiendo además se les aplique las mismas normas a los CAFAE, en lo que les resulte aplicable;

Que, los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE, comparten la misma naturaleza que los CAFAE, de manera que dichos Sub Comités, también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, para la inscripción de los actos relativos a los aludidos Sub Comités deben realizarse de manera análoga a los CAFAE, vale decir, deben estar inscritos en los Registros Públicos, asimismo tiene las mismas obligaciones, sujetándose a las normas legales que regulan el funcionamiento de los CAFAE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000800-2024 de fecha 18 de julio de 2024, se conforma el Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba;

Que, mediante Informe N° 386-2024-GOB.REG.HVCA/DREH-UGEL-S-AGA de fecha 25 de setiembre de 2024, el responsable del Área de Gestión Administrativa (AGA) solicita **RECONFORMACIÓN** del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba;

Que, mediante Memorandum N° 388-2024/GOB.REG-HVCA/DREH-UGEL-S/AGA-RR.HH de fecha 26 de setiembre de 2024, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos, dispone proyectar Resolución Directoral de **RECONFORMACIÓN** del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba;

Estando visado por el Director y los jefes del Área de Gestión Administrativa (AGA), Área de Gestión Institucional (AGI), Asesoría Jurídica (AJ) y Área de Gestión Pedagógica (AGP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba y;

Que, de acuerdo a lo preceptuado en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y, en concordancia con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; DL N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento DS N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP; DU N° 088- 2001, Reglamento interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (**SUB CAFAE**), de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba:

INTEGRANTES	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	DIRECTOR DE LA UGEL	JULIO CESAR MARCOS TALAVERANO	23262766
SECRETARIO	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD (UGEL)	ESTEBAN PALOMARES HEREDIA	09561283
TESORERO	JEFE DEL AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA (UGEL)	JUAN CARLOS MATAMOROS ORIHUELA	43071858
MIEMBROS TITULARES	JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA (UGEL)	BELLECH QUISPE CCANTO	41438494
	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES (SUTE)	EDWIN BENJAMIN ALANYA MIRANDA	20044472
	REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRATIVOS (SITASE)	EDWIN EDAR MAMANI ÑAUPARI	00510292
MIEMBROS TITULARES	JEFE DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL (UGEL)	JORGE EDGARDO DE LA CRUZ BRUNO	20021790
	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES (SUTE)	OSLER PAUCAR HUANHUAYO	41420804
	REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRATIVOS (SITASE)	CARLOS DANIEL GONZALES SANTIAGO	20083608

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, notifique la presente Resolución a las áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y al marco normativo vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Dr. JULIO CESAR MARCOS TALAVERANO
Director del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local
SURCUBAMBA